

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4105 DE 2022

“Por la Cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda”

**LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y la Resolución 7903 de agosto 5 de 2016, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 390 de 2008 se establece el mecanismo de Cuenta Única Distrital mediante el cual la Secretaría Distrital de Hacienda debe recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y/o disponer los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que mediante el Acuerdo 24 de noviembre 29 de 1995, se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital.

Que mediante el Acuerdo 20 de octubre 16 de 1996, se modificó el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital.

Que mediante el Decreto 714 de noviembre 15 de 1996, se compiló el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que mediante el Decreto 216 de mayo 3 de 2017, se reglamentó el Decreto 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que mediante la Circular Externa DDP-000004 de 2021, expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se establecieron los plazos para la presentación de la situación fiscal, correspondiente a la vigencia 2021.

Que el IDU, mediante el oficio con número de radicado IDU 20225460317211 del 18 de febrero de 2022, remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda la situación fiscal al 31 de diciembre de 2021.

Que según la situación fiscal al 31 de diciembre de 2021 y la relación anexa firmada por la Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto, al cierre de la vigencia del 2021, el Instituto registraba un saldo de la Fuente Transferencias Distritales por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY TRES PESOS MCTE (\$2.890.841.253.00)**, recursos que se deben reintegrar a la Secretaría Distrital de Hacienda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ordenar la devolución de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAY UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY TRES PESOS MCTE (\$2.890.841.253.00)**, a favor de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA** por concepto de saldo de transferencias .

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

1



## RESOLUCIÓN NÚMERO 4105 DE 2022

“Por la Cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda”

**ARTICULO SEGUNDO.** - El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el artículo 54 del Decreto 714 de 1996, “Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Julio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Mercy Yasmin Parra Rodriguez**  
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Firma mecánica generada en 06-07-2022 04:44 PM

Revisó: Diana Patricia Valderrama  
Elaboró: Lina Paola Espejo Bernal.  
DOS FOLIOS

